



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-28017617-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino Sede Central con respecto a la RESFC-2020-586-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público de la Facultad de Economía y Administración, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3700, la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME y,

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 15 de marzo de 2021, la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino Sede Central presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-586-APN-CONEAU#ME que acreditó por 3 años la carrera de Contador Público de la Facultad de Economía y Administración y aportó nueva información sobre el cumplimiento de los compromisos pendientes.

El Comité de Pares consideró esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

Con fecha 2 de junio de 2021, previo dictamen de la Asesoría Letrada, el Plenario de la CONEAU consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2021-50391441-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°545.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino Sede Central con respecto a la RESFC-2020-586-APN-CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Contador Público de la Facultad de Economía y Administración y ratificar la acreditación por 3 años con el compromiso y las recomendaciones que se establecen en los artículos 2° y 3°:

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido el siguiente compromiso:

1. Desarrollar los proyectos de investigación previstos con la participación de docentes con carga horaria suficiente para investigar; llevar adelante la convocatoria de proyectos prevista; generar y publicar resultados a partir de estas acciones.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Profundizar la formación de posgrado del cuerpo académico en áreas específicas de la disciplina del Contador Público.
2. Continuar reforzando los mecanismos de seguimiento académico de alumnos a fin de disminuir el abandono en los primeros años de la carrera.
3. Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.